DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226221

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

APRUEBA PRÓRROGA DE LA CONTRATA DE DON JORGE CANELAS UGALDE

Núm. 152.- Santiago, 16 de diciembre de 2021.

Vistos:

La ley Nº 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.395 de Presupuesto para el Sector Público año 2022; el DFL Nº 33, de 1979, el decreto Nº 2.154 de 1997, los decretos Nºs. 362 de 2018, 224 de 2019 y 159 de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, Nº 2 de la ley Nº 21.080, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL Nº 33.

2. Que, el Estatuto Administrativo en su artículo 10º establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, y por decreto Nº 362, se contrató al Sr. Jorge Canelas Ugalde, como agregado en la Embajada de Chile en Estados Unidos de Norteamérica, desde el 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, y posteriormente fue prorrogado su contrato mediante decreto Nº 224 de 2019, para el año 2020 y decreto Nº 159 de 2020, para el año 2021.

4. Que, menester es prorrogar la contrata del Sr. Canelas Ugalde, en su calidad de agregado en la Embajada señalada.

Decreto:

1. Apruébese la prórroga de la contrata del Sr. Jorge Canelas Ugalde (RUN Nº 5.282.237-8), a contar del 1 de enero al 11 de marzo de 2022, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones como agregado en la Embajada de Chile en Estados Unidos de América.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Establézcase que el Sr. Canelas Ugalde tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto Nº 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y a los Subtítulos 22-08-007 y 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl